



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ~~9 DEC 2020~~ de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2017-1122.

Como lo petitionado en precedencia se encuentra ajustado a derecho, se ordena que a costa de la parte demandante y previas las constancias a que hubiere lugar, se desglose el título-valor allegado como base de recaudo.

Secretaría proceda de conformidad y agende una cita para entregar el citado título valor.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 110

Hoy 10 DEC 2020

El Secretario. 10 DEC 2020

HÉCTOR TORRES TORRES